EL SUSCRITO SUGERENTE ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, modificatorio del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998.

CERTIFICA

Que en la planta de personal de la E.S.E Hospital San Rafael de Pueblo Rico Risaralda, no se cuenta con el personal idóneo suficiente para realizar labores operativas, logísticas, profesionales, profesionales especializados o asistenciales para:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON CAPACIDAD TÉCNICA-OPERATIVA PARA LIDERAR, COORDINAR, EJECUTAR Y ADAPTAR AL CONTEXTO LOCAL (GEOGRÁFICO, SOCIAL Y CULTURAL) LAS ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN, EL CONTROL Y LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN AUTÓCTONA DE LA MALARIA EN SU MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 2734 DE 2025 DE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL" A la E.S.E. Hospital San Rafael de Pueblo Rico Risaralda, servicios que se concretan en las actividades específicas para desarrollar

Se firma en Pueblo Rico Risaralda, en la fecha: 28 de septiembre de 2026

HÉCTOR FABIO SERNA MENDOZA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

Proyecto: Pedro Amaris-oficina de contratación